

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 025-2020-OCI-5347-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
MOQUEGUA-MARISCAL NIETO-MOQUEGUA

“ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N.° 012-2018-CS-DRSM, CONVOCADA POR LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA PARA LA
“CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS,
GESTANTES Y LACTANTES EN LOS EE.SS. DE LA DIRESA
DE LA REGIÓN MOQUEGUA”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2020

TOMO I DE I

MOQUEGUA, 16 DE DICIEMBRE DE 2020

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 025-2020-OCI/5347-SOO

“ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° 012-2018-CS-DRSM, CONVOCADA POR LA GERENCIA
REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA PARA LA
CONTRATACIÓN DE MOTOCICLETAS PARA EL PROYECTO:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
NUTRICIONAL PARA NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS,
GESTANTES Y LACTANTES EN LOS EE.SS. DE LA DIRESA
DE LA REGIÓN MOQUEGUA”

ÍNDICE

	N° Pág.
I ORIGEN	1
II SITUACIONES ADVERSAS	1
III DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	3
IV CONCLUSIÓN	3
V RECOMENDACIÓN	3
APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 025-2020-OCI-GRM/5347-SOO

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Moquegua, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 023-5347-2020-2, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y modificatorias.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual derivada de la adjudicación simplificada n.° 012-2018-CS-DRSM, convocada por la Gerencia Regional de Salud Moquegua para la “Contratación de motocicletas para el proyecto : Mejoramiento de los servicios de atención nutricional para niños menores de cinco años, gestantes y lactantes en los EE.SS. de la DIRESA de la región Moquegua”, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones correctivas para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Entidad.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. Las motocicletas adquiridas por la Gerencia Regional de Salud no cuentan con placas de rodaje, tarjetas de propiedad ni SOAT, limitando su uso y su mantenimiento a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el proyecto para el cual fueron adquiridos. Asimismo, no se aplicó la penalidad por incumplimiento contractual.**

a) Condición

Mediante contrato n.° 038-2018-GRM-GERESA-UFL-SGGAS, suscrito entre la Gerencia Regional de Salud Moquegua y el representante legal de la empresa MASS MOTOS S.R.L. el 19 de noviembre de 2018, se contrató la adquisición de treinta (30) motocicletas marca Ronco para el proyecto “Mejoramiento de los servicios de atención nutricional para niños menores de cinco años, gestantes y lactantes en los EE.SS de la DIRESA de la región Moquegua”, estableciendo como plazo de la ejecución de la prestación, cinco (5) días calendario desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra – Guía de Internamiento. En torno a las obligaciones del Contratista, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte del contrato descrito precedentemente; el Contratista debería de cumplir con entregar las Tarjetas de Propiedad, placas de rodaje y SOAT de cada unidad vehicular menor; hecho que no ha ocurrido hasta la fecha.

Al respecto se precisa que para la tramitación de las Tarjetas de Propiedad, la SUNARP requiere obligatoriamente la presentación del comprobante de pago; sin embargo, los Términos de Referencia establecieron que el Contratista, previo al pago, debería de cumplir con la entrega de las motocicletas, tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, exigencia que fue motivo de la demora y que no fue advertida por el Contratista, quien tuvo la oportunidad de formular la correspondiente consulta y/u observación durante la ejecución del procedimiento de contratación; y ante la ausencia de toma de decisiones administrativas a fin de agilizar este trámite y lograr la obtención de las tarjetas de propiedad, placas de rodaje y SOAT, el Contratista inició el procedimiento de conciliación, por lo que el 7 de noviembre de 2019 (un año después de suscrito el contrato), se suscribió el Acta de Conciliación N° 834-09-2019-CCMAN/MOQ, siendo los acuerdos conciliatorios, entre otros, los siguientes:



(...)

Cuarto: Ambos conciliantes acuerdan que la Gerencia Regional de Salud Moquegua procederá al pago de 30 motocicletas a MASS MOTOS SRL, con el único objetivo de salvaguardar y/o cumplir con la finalidad pública del proceso de selección (...).

Cuarto: (...) La empresa Mass Motos S.R.L. entregará a la Gerencia Regional de Salud Moquegua, la Tarjeta de Propiedad, placa de rodaje y SOAT, en los siguientes plazos contados a partir del día siguiente de efectuado el pago:

- 15 días hábiles para la tarjeta de propiedad.
- 8 días hábiles para las placas y el SOAT.

Sexto: Ambos conciliantes acuerdan que la empresa MASS MOTOS SRL pagará las penalidades por el retraso en la entrega de las Tarjeta de Propiedad, placa de rodaje y SOAT, la misma que se hará efectiva en ejecución de la presente conciliación.

En cumplimiento del Acta de Conciliación antes descrita, la Gerencia Regional de Salud Moquegua emitió los comprobantes de pago por cada unidad vehicular menor (moto), el 12 de diciembre de 2019; sin embargo, pese al transcurso del tiempo, hasta la fecha no se cuenta con las Tarjetas de Propiedad, placas de rodaje ni SOAT; y, conforme lo ha informado el Gerente de Salud Moquegua a través del Oficio N° 1915-2020-GRM-GERESA/GR.SGGAS, de 18 de noviembre de 2020, el trámite de las tarjetas de propiedad se inició en los primeros meses del año en curso (2020) siendo observados los formatos por la SUNARP habida cuenta que estos fueron suscritos por el entonces Gerente Regional de Salud, reanudándose el trámite con la firma del Gerente General del Gobierno Regional Moquegua, el cual fue cesado en funciones, truncando nuevamente el trámite; encontrándose dichos formatos hasta la fecha en el despacho del Gobernador Regional para la suscripción correspondiente.

Como se puede notar, existe una demora excesiva en la tramitación de las placas de rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT, lo que trae como consecuencia que la Gerencia Regional de Salud no pueda hacer uso de los bienes contratados limitándose el cumplimiento de las metas y/o fines para los cuales fueron adquiridos dichos bienes. Adicionalmente se precisa que, desde la entrega de dichas unidades vehiculares menores (noviembre de 2018) hasta la fecha de emisión del presente informe, no se ha efectuado mantenimiento preventivo a dichas motocicletas, poniendo en riesgo su funcionalidad.

En torno a la aplicación de las penalidades correspondientes consignada en el Acta de Conciliación, se precisa que no se ha ejecutado la misma, toda vez que los comprobantes de pago fueron emitidos por el íntegro del monto contractual.

b) Criterio

La situación descrita en los párrafos precedentes estaría vulnerando lo establecido en las normas siguientes:

Ley N° 30255, Ley de Contrataciones, de 11 de julio de 2014 y sus modificatorias

Artículo 50.- Infracciones y sanciones administrativas

50.1. El Tribunal de Contrataciones del Estado sanciona a los proveedores, participantes, postores y/o contratistas y en los casos a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, cuando incurran en las siguientes infracciones:

(...)

e) Ocasionar que la Entidad resuelva el contrato, siempre que dicha resolución haya quedado consentida o firme en vía conciliatoria o arbitral.

Acuerdo Conciliatorio N° 861-2019-CCMAN/MOQ, de 7 de noviembre de 2019, suscrito entre el Gobierno Regional Moquegua y la empresa MASS MOTOS SRL.

Cuarto: Ambos conciliantes acuerdan que la Gerencia Regional de Salud Moquegua procederá al pago de 30 motocicletas a MASS MOTOS SRL, con el único objetivo de salvaguardar y/o cumplir con la finalidad pública del proceso de selección (...).

Cuarto: (...) La empresa Mass Motos S.R.L. entregará a la Gerencia Regional de Salud Moquegua, la Tarjeta de Propiedad, placa de rodaje y SOAT, en los siguientes plazos contados a partir del día siguiente de efectuado el pago:

- 15 días hábiles para la tarjeta de propiedad.
- 8 días hábiles para las placas y el SOAT.

Sexto: Ambos conciliantes acuerdan que la empresa MASS MOTOS SRL pagará las penalidades por el retraso en la entrega de las Tarjeta de Propiedad, placa de rodaje y SOAT, la misma que se hará efectiva en ejecución de la presente conciliación.

c) Consecuencia:

La situación descrita genera que las motocicletas adquiridas no puedan ser usadas para el cumplimiento de fines y objetivos para los cuales fueron adquiridas; que permanezcan sin uso y no puedan practicar el mantenimiento preventivo que corresponde; lo que afecta su operatividad y vida útil de dichos bienes.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al expediente de contratación de la adjudicación simplificada n.° 012-2019-CS-DRSM convocado para la contratación de treinta (30) motocicletas para el proyecto "Mejoramiento de los servicios de atención nutricional para niños menores de cinco años, gestantes y lactantes en los EE.SS. de la DIRESA de la región Moquegua", se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio se advirtió que a pesar de que se ha suscrito el Acta de Conciliación n.° 861-09-2019-CCMAN/MOQ, de 7 de noviembre de 2019, entre el Gobierno Regional Moquegua y la empresa Mass Motos S.R.L. y haberse pactado, entre otros, la aplicación de la penalidad correspondiente, no se ejecutó dicho acuerdo; habiéndose abonado a favor del Contratista el íntegro del monto contractual; precisando además que a la fecha de emisión del presente informe no se cuenta con placas de rodaje, tarjetas de propiedad ni mucho menos los SOAT de dichas unidades vehiculares menores.

V. RECOMENDACIÓN

1. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud Moquegua, el presente Informe, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la ejecución del expediente de contratación adjudicación simplificada n.° 012-2018-CS-DRSM, convocada por la Gerencia Regional de Salud Moquegua para la "Contratación de motocicletas para el proyecto: Mejoramiento de los servicios de atención nutricional para niños menores de cinco años, gestantes y lactantes en los EE.SS. de la DIRESA de la región Moquegua", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del procedimiento de contratación antes descrito.

2. Hacer de conocimiento al Gerente Regional de Salud Moquegua, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Moquegua, 16 de diciembre de 2020




.....
Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Moquegua

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

Las motocicletas adquiridas por la Gerencia Regional de Salud no cuentan con placas de rodaje, tarjetas de propiedad ni SOAT, limitando su uso y su mantenimiento a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos en el proyecto para el cual fueron adquiridos. Asimismo, no se aplicó la penalidad por incumplimiento contractual.

N°	Documento
1	Contrato N° 038-2018-GERESA-UFL-SGGAS Bases administrativas de la adjudicación simplificada n.º 004-2019-CS-GRA/GRM.
2	Acta de Conciliación N° 834-09-2019-CCMAN/MOQ.
3	Oficio N° 1915-2020-GRM-GERESA/GR.SGGAS.



Reg. doc. 1261265

Reg. exp. 897074

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Órgano de Control Institucional

"Año de la Universalización de la Salud"

OFICIO N° 735-2020-GRM/OCI

Moquegua, 16 de diciembre de 2020.

Medico
Flor de María Curi Tito
Gerente Regional de Salud
Gobierno Regional Moquegua
Avenida Bolívar
Moquegua/Mariscal Nieto/Moquegua



- ASUNTO : Comunicación de Informe de Orientación de Oficio N° 025-2020-OCI/5347-SOO.
- REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n° 115-2019-CG, del 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la ejecución contractual derivada de la adjudicación simplificada N° 012-2018-CS-DRSM, convocada para la contratación de motocicletas para el proyectos: "Mejoramiento de los servicios de atención nutricional para niños menores de cinco años, gestantes y lactantes en los EE.SS. de la DIRESA de la región Moquegua" comunicamos que se ha identificado una situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 025-2020-OCI/5347-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a este Órgano de Control a través del Plan de Acción correspondiente utilizando el Formato n.° 17 – "Plan de acción", el mismo que se adjunta al presente en un (1) folio, en un plazo de diez (10) días de hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Arturo Alejandro Zea Manrique
Jefe del Órgano del Control Institucional
Gobierno Regional Moquegua

AAZM/J.OCI
RSCR
C.c.: Archivo.